Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 14 MAY 2014
DECRETO EXENTO N° 5749 /
VISTOS: *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales , Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.*

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 276 *Orden N°* ====== *del* 16-05-2014===== *por valor de* $ 10.451.=======*,y en uso de mis atribuciones legales.-*

D E C R E T O :
AUTORIZASE *A PEDRO ERNESTO DIAZ MORALES, C. I. N° PDTE. "CLUB DEPORTIVO Don(a) CERRO PORTEÑO", DE ESTA COMUNA.*

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.
en: SEDE DE LA INSTITUCION.
en el local

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas , funcionará desde las 16.00 horas del día SABADO 17---------- hasta las 24.00 horas del día SABADO 17 de MAYO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO (S)

CSF/LVV/ADM.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros.
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Of.Partes.

PEDRO ERNESTO DIAZ MORALES
NOMBRE

FIRMA